PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del art. 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, informe, por una parte, a través del procurador del Tesoro de la Nación, doctor Santiago Castro Videla; y por otra, en lo relacionado a SIGEN, a través del síndico general, lo siguiente:

Atentos a que desde sectores del Poder Ejecutivo se dejó saber que se habrían producido una serie de filtraciones de información reservada en relación con el juicio por la expropiación de YPF que el grupo Burford Capital lleva adelante contra nuestro país en un tribunal de los Estados Unidos, ocasionando con ello un daño cuyo alcance aún se desconoce, pero que claramente atentatorio a los intereses nacionales;

Y atentos a que en simultáneo con las declaraciones señaladas en párrafo anterior se procedió a emitir el decreto 475/2025, por el cual se procede a realizar cambios en la estructura organizativa de la Procuración del Tesoro de la Nación, con modificaciones en su organigrama interno y disolución de estructuras existentes, tales como la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado; y el ajuste de personal, con el despido de 60 funcionarios. Todo ello bajo la advocación de optimizar recursos y reducir costos.

Y atentos también a que no está explicitado el rol que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) asumió ante el litigio señalado, se solicita al señor Procurador del Tesoro de la Nación, y en el apartado que corresponde, al señor Síndico General de la Nación, procedan a informar lo siguiente:

1.-Restructuración de la Procuración del Tesoro de la Nación

-En los fundamentos del Decreto 475/2025, al tratarse de la situación de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, se alude a "desafíos estructurales". Sírvase explicitar cuáles son esos desafíos estructurales que dicha escuela no puede superar y, por lo tanto, debe ser eliminada.

-Ponga a disposición de esta Honorable Cámara el informe técnico y económico que determina el ahorro previsto con las medidas de restructuración a llevarse a cabo en el organismo que usted dirige que se establecen en el decreto citado en el punto 1), incluyendo la comparación presupuestaria con la estructura anterior.

-Ponga a disposición de esta Honorable Cámara la evaluación del impacto de la creación del nuevo Centro para el Fortalecimiento de la Abogacía Pública (CEFAP), especificando cuáles serán los parámetros que garantizarán la calidad formativa que garantizaba la escuela disuelta.

-Sírvase informar si los 60 funcionarios despedidos de la Procuración revistaban en la escuela disuelta y en áreas técnicas vinculadas a litigios internacionales, como la dirección de Asuntos y Controversias Internacionales.

2.-Filtración de información sensible en el caso YPF:

-Sírvase poner a disposición copia completa del sumario administrativo iniciado tras las sospechas de filtración de información desde la Procuración a favor del litigante grupo Burford Capital. Esto debe incluir:

a) Pruebas recabadas (correos, registro de acceso a documentos, testimonios varios)

b) Listado de funcionarios investigados y su situación laboral actual.

c) Conclusiones sobre responsabilidades y las medidas disciplinarias aplicadas

d) Protocolos de seguridad implementados desde el año 2024 para resguardar datos e información sensibles, en particular, del caso YPF

e) Sírvase informar todo lo actuado en el caso YPF, por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a través de su síndico representante, desde el año 2023 a la fecha.

3.-Sobre conflicto de intereses

-Sírvase informar, en tanto socio del estudio Bianchi, Galarce y Castro Videla, su vínculo con el grupo Burford Capital, litigante de nuestro país en el juicio por la expropiación de YPF, en el que uno de sus socios, el doctor Alberto Bianchi, participó como testigo experto, a solicitud del litigante, quien procedió a contratar sus servicios.

-Ante esta situación, informe cuáles son las medidas adoptadas para evitar sesgos en la defensa del Estado argentino, la que está en manos del organismo que usted dirige, y que debe priorizar la defensa irrestricta del patrimonio público nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

En un breve repaso de sus antecedentes, diremos que la Procuración del Tesoro Nacional, este organismo de medular relevancia en la defensa del patrimonio nacional, nace en el año 1863, por impulso del destacado jurista Dalmacio Vélez Sarfield, inspirado en el antecedente de los Estados Unidos, nación que desde el año 1830 había instaurado un organismo de esa naturaleza. Y esta idea se consolida en virtud de reconocer la necesidad de que el gobierno y sus ministros contaran con asesoramiento en derecho para proteger el patrimonio del Estado.

Como todo organismo de tan largo recorrido ha transitado innumerables coyunturas políticas nacionales y devenires internacionales, a partir de las cuales las funciones del procurador comenzaron a expandirse, hasta asumir la dirección y control de todos los juicios en los que el estado argentino fuera parte.

El rol de la procuración, entonces, no dejó de acrecentarse en su relevancia conforme se sucedían los gobiernos.

Así llegamos al día de la fecha, en el que este organismo aparece en el centro de atención de la ciudadanía a partir de las declaraciones emanadas desde el gobierno nacional en el que se da cuenta de filtraciones de información

sensible y reservada, la que habiendo salido del mismo organismo encargado de la defensa de nuestro patrimonio nacional, llegó a un litigante internacional contra el Estado argentino por la expropiación de la empresa YPF el grupo Burford Capital, el que se presenta de esta manera:

"Ayudamos a empresa y bufetes de abogados a utilizar la financiación legal para transformar su forma de abordar las disputas comerciales.

Burford es la firma de financiación de calidad especializada en derecho. Cotizamos en la Bolsa de Nueva York (NYSE) y la Bolsa de Valores de Londres (LSE), con una cartera de 7.200 millones de dólares, y contamos con la capacidad y la experiencia necesarias para abordar prácticamente cualquier necesidad de financiación de litigios".

Una romántica descripción para definir, ni más ni menos, que a un "fondo buitre"; que eso es lo que es, por sobre todas las cosas, y que en ese carácter ya participó en otros litigios contra el Estado argentino, como en el caso de la empresa Marsans, la ex propietaria de Aerolíneas Argentinas.

Entonces, este grupo, más que a "ayudar a empresas y bufetes', lo que suele hacer es comprar los derechos de litigio de compañías quebradas o con capacidad financiera deteriorada como para hacer frente a costosos y largos procesos judiciales. Eso es lo que hace un "fondo buitre", ergo, eso es lo que hace Burford Capital: compra barato carroña financiera, y litiga apoyado en su solvencia, esa que certifica en su presentación institucional. En el caso que nos convoca, en el año 2015 se quedó con el 75% de los derechos de juicio de Peterson Energía, la empresa de la familia Eskenazi. Es por ello que este grupo aparece como litigante contra el Estado argentino en el caso de nuestra empresa YPF. Procedimiento buitre de manual.

En este sentido, la noticia de que se hubiera filtrado información reservada y altamente sensible sobre YPF desde el mismo organismo encargado de defender el patrimonio del Estado argentino hacia el grupo buitre litigante, es de una gravedad extrema. Y más opacidad le agrega a la situación, el

hecho de que el mismo procurador, doctor Castro Videla, sea socio en su bufete del abogado que, en carácter de testigo experto, y contratado por el litigante, se presentó en el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York, con la jueza Loretta Preska a cargo de la causa.

No hay que acudir a conjeturas extrañas para llegar a la conclusión de si un abogado argentino es contratado para declarar como "experto" en el caso de YPF, pagado por el litigante, sus expertas declaraciones serán en contra del interés argentino, ese que su socio, desde la Procuración del Tesoro, debe defender.

En medio de este enrarecido clima, el gobierno nacional emite el decreto 475/2025, por el cual se habilita la modificación de la estructura organizativa de la Procuración del Tesoro de la Nación, con modificaciones en su organigrama interno y disolución de estructuras existentes, tales como la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado; y el ajuste de personal, con el despido de 60 funcionarios. Los fundamentos por los cuales se avanza en este sentido son los mismos con los que este gobierno abordó la restructuración de ministerios, secretarías y otros organismos del Estado: la optimización de recursos, la eficiencia y la reducción del gasto público. Ciertamente, en los hechos, lo único que primó fue la reducción del gasto, con vistas a ajustar los indicadores de la macroeconomía, sin importar el costo social concomitante, ni prever alternativa alguna para paliar el impacto social del brutal ajuste.

Ahora bien, en este caso, es razonable concluir que los hechos concretos, a saber, la filtración de información sensible, por un lado, y la restructuración del organismo, por el otro, están íntimamente relacionados. Razón por la cual se impone la solicitud de información clara y abierta acerca de los detalles del achicamiento de la estructura de la Procuración, incluida la disolución de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, la que aparece reemplazada por un nuevo órgano, el Centro para el Fortalecimiento de la Abogacía Pública (CEFAP), del que no sabemos qué mejora sustancial aportará en relación con la escuela disuelta. Así como también es menester tener

información precisa y detallada del lugar que ocupaba cada uno de los 60 funcionarios despedidos del organismo a partir de citado decreto, los que, prima facie, y hasta tanto lo corrobore el procurador, pertenecerían justamente a las áreas técnicas vinculadas a litigios internacionales.

Adicionalmente, no podemos pasar por alto la necesidad de información abierta, clara y detallada acerca del rol que en el caso YPF ha tenido la Sindicatura General de la Nación, razón por la cual hay en este pedido de informes un apartado especial para ello.

En el entendimiento de que estamos ante una situación grave desatada en un área medular para la defensa de la soberanía del Estado argentino, es que exigimos a los responsables que informen en detalle el cuadro de situación, por lo que consideramos que el pedido de informes que venimos a plantear a través de este proyecto de resolución se impone como necesario y urgente, y desde aquí solicitamos a nuestros pares de esta Honorable Cámara que nos acompañen en esta iniciativa.

Alianiello, M. Eugenia